



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Jac Sport

A: Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la firma JAC SPORT CUIT 30-63680630-3 representada por el Sr. Jacob, Héctor Rolando D.N.I. N° 14.267.763 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Jacob, reconoce y asume la deuda que la firma mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 76/100 (\$ 853.746,76) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ JAC SPORT S.R.L. S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5862 -AÑO:2024.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria de Higiene, Profilaxis y Seguridad, por la actividad comercial que desarrolla en el inmueble sito en calle San Martín N° 864, (deuda al 10/04/2024) a la que se le adiciona la suma de Pesos Cuarenta y Seis mil Novecientos Cincuenta y Seis con 07/100 (\$ 46.956,07) en concepto de intereses actualizados al 04 de junio de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Novecientos Mil Setecientos Dos con 83/100 (\$900.702,83).

Que el Sr. Jacob se compromete a abonar la suma indicada en veinticuatro (24) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 47/100 (\$344.184,47) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 30/100 (\$1.244.887,30). La primer cuota será de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintinueve con 28/100 (\$37.529,28), venciendo el día 04 de junio de 2024 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 83/100 (\$52.493,83) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Jacob, Héctor Rolando D.N.I. N° 14.267.763, en representación de la firma

JAC SPORT CUIT 30-63680630-3 por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 30/100 (\$1.244.887,30). La primer cuota será de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintinueve con 28/100 (\$37.529,28), venciendo el día 04 de junio de 2024 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 83/100 (\$52.493,83) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.